



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-
 Tel.: (0387) - 425 5477 – 5472 – 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 17 de Setiembre de 2013.-

RES. DECECO N° 768/13

Exptes. N° 6713/11.-

VISTO: El Art. 3° de la Resolución DECECO N° 721/13, por medio del cual se imputa el gasto que demanda la misma a la partida de Becas de Formación y, el excedente, si lo hubiere, a la partida de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el Ejercicio 2013; y,

CONSIDERANDO:

El informe de fs. 90 vta. del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello, que expresa que corresponde modificar el citado Artículo respecto a la imputación del gasto correspondiente a la Alumna MARIANA SILVIA REARTE ROMERO, D.N.I. N° 31.853.448.

Que según dicho informe es pertinente imputar el gasto a la partida de Recursos Propios generados por los Posgrados de esta Unidad Académica y no a Gastos de Funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones DECECO N° 680/12 y DECECO N° 129/13.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución DECECO N° 721/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

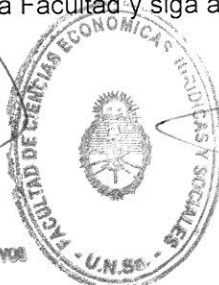
"ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución a la partida Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el Ejercicio 2013; y el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2°, a los Recursos Propios generados por los Posgrados de esta Facultad".-

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a las interesadas y comuníquese a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Académica de la Universidad, al Sr. Rector, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Administración de la Universidad, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Apoyo Académico de esta Facultad y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Cr. DIEGO SIBELLO
 Secretario As. Institucionales y Administrativos



[Handwritten signature]
 Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO